



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

CONSTITUCION DEL COMITÉ CIENTÍFICO Y ACADÉMICO DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA ESTÉTICA

- I. Introducción
- II. Objetivos
- III. Composición y criterios de selección de sus miembros
- IV. Coordinación y Funciones
- V. Presentación de informes
- VI. Reglamento
- VII. Deberes de los miembros
- VIII. Derechos de los miembros
- IX. Régimen Económico
- X. Disposiciones finales

I. Introducción

El Comité Científico es un organismo específico creado por la directiva nacional de la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética con el fin de evaluar metodológicamente los proyectos y propuestas de investigación llevados a cabo por sus profesionales especialistas en cirugía plástica reconstructiva estética adscritos y de esta forma fortalecer determinadamente su idoneidad logrando la ejecución de los mismos.



PBX 7032551
Cel.: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Barón, Bogotá, D.C.
info@academiadecirurgioplastica.org.co
www.academiadecirurgioplastica.org.co



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

Brindar recomendaciones para el mejoramiento de la calidad científica y técnica de todos los proyectos que son el sustento principal de nuestra Sociedad Científica y que servirán permanentemente a la comunidad en general para su beneficio como uno de los organismos consultores más importantes y reconocidos mundialmente. El Comité Científico proporcionará evaluaciones autónomas, competentes y oportunas en su composición, procedimientos y decisiones. Para los efectos de este manual de procedimientos se considera que el "proyecto de investigación" se refiere a "investigación científica" pero además a todo tipo de postulación que infiera el crecimiento intelectual de sus integrantes profesionales y de la comunidad de cirugía plástica reconstructiva y estética, esto incluye a pacientes y especialistas no vinculados inclusive, en diferentes ámbitos de otras especialidades que en su estructura científica desarrollen la cirugía y la reconstrucción estética.

El proyecto de la creación del comité científico es una iniciativa de coordinación y cooperación entre las diferentes sociedades científicas en cirugía plástica en el mundo, quienes de manera autónoma pero solidaria se reúnen conceptualmente para establecer directrices que les permitan desarrollar de manera organizada toda su estructura científica en procura de logros y avances permanentes de la cirugía plástica. De ahí que la educación y preparación continuada de sus miembros son los pilares fundamentales en la construcción de estos ideales, para ello entonces se realizan eventos y encuentros como simposios, seminarios, congresos, cursos y diplomados que se constituyen en escenarios expeditos para las diferentes manifestaciones de saberes y adelantos de nuestra magnífica especialidad.



PBX 7032551
Cel.: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Barón, Bogotá, D.C.
info@academiadecirurgioplastica.org.co
www.academiadecirurgioplastica.org.co



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

Será de esta forma y de manera integrada como la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética prevalecerá como entidad fundamental para los intereses propios y un insumo necesario de los diferentes órganos de control y regulación del país, ministerios de Educación y Salud, así como secretarías de salud regionales y distritales. Desde su constitución la ACCPRE hace parte del selecto grupo de sociedades científicas que en su contexto sostienen una estructura académica idónea y adecuada que le ha permitido contribuir de manera eficaz y frontal al Sistema Nacional de Salud descentralizado, con el objetivo de desarrollar y poner a disposición de todos los profesionales especialistas instrumentos de información, registro, selección, implantación y actualización de guías de Práctica Clínica de uso común en el devenir de la práctica quirúrgica diaria.

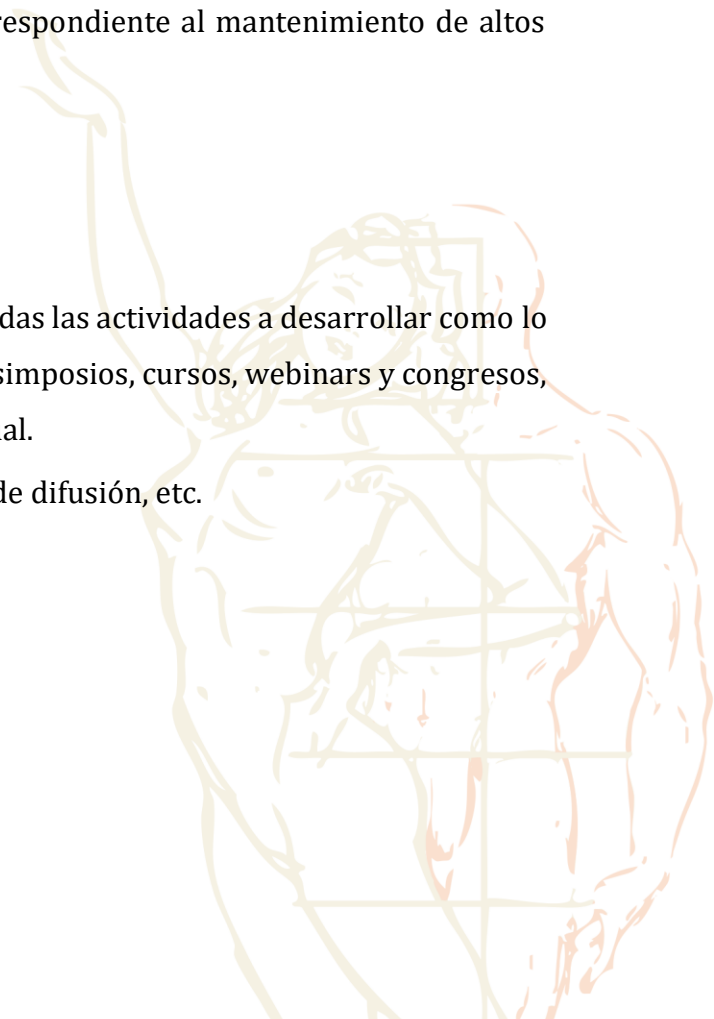
En este contexto, se crea el Comité Científico, como elemento fundamental para velar por la calidad científica y técnica integral de todo lo correspondiente al mantenimiento de altos estándares en el ejercicio de la especialidad.

II. Objetivos

- a. Promover la calidad científica y técnica en todas las actividades a desarrollar como lo son proyectos de investigación, seminarios, simposios, cursos, webinars y congresos, también el fortalecimiento de la revista virtual.
- b. Supervisar los contenidos de redes sociales de difusión, etc.



PBX 7032551
Cel.: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Baron, Bogotá, D.C.
info@academiadecirugiaplastica.org.co
www.academiadecirugiaplastica.org.co





ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

- c. El trabajo del Comité Científico estará orientado a mejorar permanentemente los aspectos científicos, técnicos y de calidad, más que a un proceso administrativo de control.

Los siguientes aspectos formaran parte de su campo de acción:

- Los criterios de inclusión y clasificación de proyectos.
- Elaboración de contenidos y la estructura del plan establecido.
- La valoración de temas para la elaboración de los seminarios, simposios, cursos webinars, talleres y otras actividades de formación que hagan parte del proyecto (incluidos congresos y conferencias científicas que se pudieran organizar).
- Fomentar la excelencia en el diseño metodológico de las investigaciones hasta lograr los objetivos trazados.
- Los acuerdos a los que llegue el Comité Científico serán sometidos a la consideración, y en su caso, a la aprobación de la junta directiva nacional para su ejecución.
- El comité científico de la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética tendrá la facultad de ser determinante en la construcción de estrategias académicas comerciales conducentes a la adquisición de recursos que sirvan de sustento y apoyo fundamental para sus proyectos y auto sostén de la agremiación.
- Evaluar, de manera objetiva y oportuna criterios y contenidos académicos en todas las bases de difusión, página web, redes sociales, revista virtual y documentos que permitan ser consultados por la comunidad especializada, pacientes y sociedad en general.



PBX 7032551
Cel.: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Barón, Bogotá, D.C.
info@academiadecirurgioplastica.org.co
www.academiadecirurgioplastica.org.co



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

- Redactar informes evaluativos periódicos de los proyectos presentados y en desarrollo cuando se le requiera por la junta directiva nacional en cabeza del secretario ejecutivo y coordinador general del comité científico.

III. Composición y Criterios de Selección de sus Miembros.

El Comité Científico de la ACCPRE estará formado por los siguientes miembros:

Serán 5 Profesionales especialistas titulares y 2 miembros suplentes de reconocido prestigio nacional por su labor en el campo de la cirugía plástica reconstructiva estética quienes deben ser miembros de la asociación de filiación nacional.

- Los miembros titulares elegirán por mayoría simple a un coordinador y a un Secretario. Los 2 miembros suplentes oficiaran de coordinador suplente y el otro de Secretario Suplente cuando sean requeridos. Cada titular tendrá la potestad de elegir a su suplente.
- Los miembros del Comité Científico serán postulados previa candidatura, para ser nombrados por la directiva nacional de la ACCPRE en pleno mediante voto unitario luego de recibir y analizar las respectivas hojas de vida, y durarán en sus funciones hasta por 2 años o el cese de las mismas por alguno de los motivos estipulados en los párrafos de los estatutos de permanencia de la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética.



PBX 7032551
Cel.: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Baron, Bogotá, D.C.
info@academiadecirugiaplastica.org.co
www.academiadecirugiaplastica.org.co



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

- Los miembros del comité científicos podrán ser reelegidos por un solo período adicional y nunca otro tercero consecutivo.
- Para la selección de los miembros del Comité Científico se tendrá en cuenta la formación profesional, experiencia, capacidad analítica y crítica para evaluar proyectos de investigación desde el punto de vista metodológico. Los miembros tendrán independencia suficiente en la toma de decisiones al interior del Comité Científico, en ningún caso será sujeto de presiones de ninguna índole, ni de los patrocinadores y otras personas o partes interesadas.

IV. Coordinación y Funciones

El Coordinador del Comité Científico desempeñará los siguientes cometidos:

- Presidir el Comité Científico en donde su principal función será preservar la organización de las funciones y procesos, será encargado de coordinar las reuniones del Comité.
- Ser el interlocutor con la directiva nacional de ACCPRE por intermediación del secretario nacional para informar sobre la actividad del Comité.
- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Científico y elaborar el orden del día.
- Firmar las actas de las reuniones.
- Promover y supervisar en estrecha relación con el resto de miembros del Comité la calidad científico-técnica del proyecto.



PBX 7032551
Cel: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Baron, Bogotá, D.C.
info@academiadecirugiaplastica.org.co
www.academiadecirugiaplastica.org.co



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

- La gestión primaria del Comité Científico y Académico en cabeza de su director será la de velar por la oportuna y eficaz respuesta a las cuestiones e inquietudes que puedan surgir desde las perspectivas y requerimientos de los miembros de la junta directiva, socios de ACCPRE y comunidad en general.
- Coordinar subgrupos de trabajo específicos cuando sean requeridos y someter a la aprobación del Comité los planes y proyectos que se pudieran presentar.
- El Comité Científico y Académico dentro de sus facultades tendrá la oportunidad consensuada de interactuar dentro de lo posible y para efectos de optimizar y lograr con calidad y excelencia algunos de sus proyectos con empresas gestoras especialistas en logística de redes y eventos.

Otras competencias del Comité Científico se encuentran las siguientes:

- Valorar y revisar los criterios de inclusión de proyectos y propuestas. Asegurar que se adapten a la realidad en cuanto a elaboración, implementación y su ejecución sustentando recursos y presupuestos de la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética.
- Elaborar propuestas de modificación de los criterios de inclusión y clasificación ante la junta directiva.
- Asesorar y resolver las dudas que desde la junta directiva y el comité mismo surjan en relación con el tratamiento de temas y proyectos a desarrollar.



PBX 7032551
Cel: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Baron, Bogotá, D.C.
info@academiadecirurgioplastica.org.co
www.academiadecirurgioplastica.org.co



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

- Revisar la información actualizada y la estructura idónea de contenidos temarios del portal y redes sociales de la ACCPRE asegurando que sea de la máxima calidad y en consonancia con la mejor evidencia disponible en cada momento.
- Proponer mejoras frecuentes en los contenidos temarios que tengan proyección para el desarrollo y sostenibilidad de la educación continuada como son cursos modulares de revisión aleatoria en los medios de difusión de la ACCPRE.
- El Comité Científico y Académico tendrá un carácter propositivo y por ende será el generador del gasto de sus proyectos de manera consensuada con secretaría ejecutiva y la junta directiva de ACCPRE.
- Elaborar el plan de actividades anuales asesorando a la junta directiva de la ACCPRE quien en interacción con tesorería y contabilidad dirimirán sobre la viabilidad las mismas.
- Mediar en la logística necesaria para el desarrollo de actividades y eventos que incluye el lobby seguimiento y consecución de los actores externos del proyecto.
- Coordinar las actividades del Comité Científico.
- Designar personas o comisiones internas para ejecutar tareas.
- El secretario del Comité, deberá verificar la ejecución de las tareas propuestas.
- Garantizar la ejecución y aprobación de las Actas de cada sesión.
- Elaborar las actas correspondientes a reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Científico.
- Realizar los trámites para el registro de los trabajos y proyectos que ingresen para su evaluación en el Comité Científico.
- Elaborar con el Coordinador los dictámenes emitidos por el Comité Científico.



PBX 7032551
Cel: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Baron, Bogotá, D.C.
info@academiadecirurgioplastica.org.co
www.academiadecirurgioplastica.org.co



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

- Supervisar a los miembros para la concurrencia a las reuniones del Comité Científico y Académico.
- Firmar los documentos y los dictámenes emitidos por el Comité Científico, en conjunto con el Coordinador del Comité Científico.
- Elaborar el archivo de documentos y proyectos del Comité Científico y Académico.
- Administrar y custodiar el archivo del Comité Científico y la documentación que se genere.
- Todas las demás propias de su cargo asignadas por el coordinador del Comité Científico.

V. Presentación de informes

- El Comité se reunirá al menos 4 veces al año. Las reuniones del Comité podrán realizarse presencialmente o por videoconferencia o cualquier otra forma de comunicación no presencial. Podrán invitarse a expertos a las reuniones si alguno de los temas a tratar lo requiriera.
- Se levantará acta de los acuerdos a los que se llegue.
- La presentación de informes y trabajo realizado ante la junta directiva se hará luego de las reuniones correspondientes en cabeza del su coordinador y secretario quienes además contarán con la autonomía de expresión para determinar en sus términos de decisión los (APRR) aprobado, pendiente, retirado y rechazado, todos con la debida sustentación ante la junta directiva de ACCPRE.



PBX 7032551
Cel: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Barón, Bogotá, D.C.
info@academiadecirurgioplastica.org.co
www.academiadecirurgioplastica.org.co



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

VI. Reglamento

- Los miembros del Comité Científico no podrán ser parte de otros departamentos, áreas, o comités de ACCPRE estando en vigencia de sus funciones.
- Los miembros titulares del Comité Científico tendrán voz y voto durante la evaluación de un proyecto de investigación. Los miembros suplentes tendrán voz sin voto en plenitud de facultades de los titulares y remplazarán a los titulares en casos de ausencia temporal, en cuyo caso tendrán voz y voto.
- En caso de ausencia definitiva del coordinador, el coordinador suplente lo reemplazará en sus funciones. Queda facultado el Comité Científico para elegir a otro de sus miembros como nuevo coordinador.

Se perderá la condición de miembro del Comité Científico por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por decisión del miembro, manifestada por escrito con treinta (30) días de anterioridad.
- b. Por incumplimiento reiterado de las normas establecidas.
- c. Por incumplimiento reiterado de las tareas asignadas.
- d. Por inasistencia a más de 3 reuniones sin causa justificada.
- e. Por sanción disciplinaria previa emanada internamente por ACCPRE o derivada de eventos externos propios sometidos a consideración de la junta directiva nacional apoyada en los estatutos establecidos en el reglamento disciplinario.



PBX 7032551
Cel.: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Baron, Bogotá, D.C.
info@academiadecirurgioplastica.org.co
www.academiadecirurgioplastica.org.co



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

VII. Deberes de los miembros.

Serán deberes de los miembros del Comité Científico, sin perjuicio de los contemplados en los estatutos de la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética y demás normas vigentes, los siguientes:

- a. Conocer, difundir y aplicar en sus actuaciones los objetivos expresados en el manual de funciones del texto.
- b. Acatar y respetar el reglamento del Comité Científico y las decisiones que se tomen en éste.
- c. Desempeñar con ética, diligencia, y eficiencia los cargos y comisiones que les sean encomendados por la ACCPRE.
- d. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinaria organizadas por el coordinador y secretario del Comité Científico y Académico.
- e. No asumir públicamente posiciones individuales ni la representación del Comité Científico sin la debida autorización.
- f. No divulgar información reservada, originada, o debatida en el Comité Científico, o suministrada durante las funciones de éste.
- g. Comunicar con anterioridad al Coordinador del Comité Científico los motivos que le impidan asistir a la reunión.
- h. Inhibirse de participar en las discusiones y decisiones en las cuales exista un conflicto de intereses.



PBX 7032551
Cel.: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Barón, Bogotá, D.C.
info@academiadecirugiaplastica.org.co
www.academiadecirugiaplastica.org.co



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

- i. cualquier incumplimiento de lo expuesto estará sujeto a las sanciones establecidas por el comité y estatutos de la ACCPRE.

VIII. Derechos de los miembros

Serán derechos de los miembros del Comité Científico, sin perjuicio de los contemplados en los estatutos de la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética y demás normas vigentes, los siguientes:

- a. Participar en los debates y toma de decisiones relacionados con la evaluación de proyectos eventos y contenidos de la ACCPRE.
- b. Ser informado de todas las actuaciones y determinaciones que involucren el nombre del Comité Científico.
- c. Presentar proyectos e iniciativas que tengan por objeto el estudio de temas relacionados con las funciones del Comité Científico y en beneficio de la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética.

IX. Régimen Económico

Los gastos de funcionamiento del Comité Científico, incluidos los desplazamientos y dietas cuando fuere necesario se financiarán con cargo al presupuesto de la Academia Colombiana Cirugía Clástica Reconstructiva Estética previa revisión de los departamentos de tesorería y contabilidad.



PBX 7032551
Cel.: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Barón, Bogotá, D.C.
info@academiadecirugiaplastica.org.co
www.academiadecirugiaplastica.org.co



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

- Los miembros del Comité Científico y Académico en ningún caso recibirán una remuneración, por tanto, se considerará su actuación "ad honorem" y será su espíritu de colaboración y sentido de pertenencia por la ACCPRE el que será tenido en cuenta para el futuro crecimiento de nuestra asociación gremial.
- El Comité Científico y Académico es de manera indefectible el generador e impulsor del gasto de la ACCPRE dado su carácter propositivo en beneficio de la prospección de nuestra agremiación, todo ello previa evaluación de factibilidades por parte del departamento de tesorería y contabilidad.

X. Disposiciones finales

El presente Manual de Procedimientos podrá ser modificado por el director y coordinador del Comité Científico a sugerencia de cualquiera de los miembros del Comité Científico.

Todas las modificaciones introducidas deberán ser aprobadas por la secretaria ejecutiva y la directiva nacional de la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética

DOCTOR ROBERTO TORREGROSA HERRERA
Secretario Ejecutivo Nacional
Academia Colombiana de Cirugía Plástica Estética



PBX 7032551
Cel: +57 311 8046233
Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.
Edificio Jorge Baron, Bogotá, D.C.
info@academiadecirugiaplastica.org.co
www.academiadecirugiaplastica.org.co

